

Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Estudios Filológicos por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta al programa se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Doctorado emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se propone y justifica la ampliación del número de plazas de nuevo ingreso (de 40 a 48). Se actualiza la información de la Escuela de Doctorado. Se incorpora listado de las universidades con las que se han establecido colaboraciones y regímenes de cotutelas; se añade información sobre la participación de profesores en proyectos temáticos europeos.

Se modifican los requisitos de acceso: se exige la acreditación de B2 de español y la carta aval del director. Se actualiza la información sobre el acceso al programa con títulos extranjeros sin necesidad de homologación. Se incluye en el perfil de ingreso recomendado, tanto las disciplinas afines al programa, como el nivel de idiomas requerido. Se ha actualizado y la información referida a los estudiantes con necesidades académicas especiales de acuerdo con la regulación establecida. Se añaden Complementos Formativos según líneas de investigación.

Se proponen modificaciones en las actividades formativas, y se incluyen actividades optativas.

Se actualiza la información referida a la supervisión de tesis, a la gestión del Plan de Investigación y Documento de Actividades, a la defensa de la tesis y a los enlaces, fechas y datos referidos a cursos anteriores a la verificación.

Se propone remodelación de las líneas de investigación del programa; las anteriores quedan subsumidas en dos líneas nuevas sustentadas con proyectos de investigación, manteniendo al profesorado y su oferta de investigación. Se actualiza la información sobre contribuciones científicas y dirección de tesis.

Se incorpora información actualizada sobre nuevos recursos materiales.

Se modifica la composición de la comisión académica y se crea la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los programas de Doctorado.

Se ha actualizado la información referida al Procedimiento general para valorar el proceso y los resultados del programa.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio I. Descripción del programa de doctorado

Se ha actualizado la información de la EIDUS (Acuerdo 10.3/CG 29-3-17, Reglamento de régimen interno de la EIDUS, órganos de gobierno de la EIDUS: Comité de Dirección, Comisión Ejecutiva, Comisión de Doctorado y Comisión Académica).

Se propone un aumento en el número de plazas de nuevo ingreso de 40 a 48 (en realidad de 44-48) está motivado. Los recursos humanos y de infraestructura que ya se tienen, pueden asumir el aumento.

Se ha actualizado la información de matrícula de los años posteriores a la última memoria de verificación (2014-2019).

Se ha actualizado la información referida al régimen de permanencia y al régimen de dedicación de los doctorandos según la nueva regulación (arts. 41-47 de la Normativa de Estudios de Doctorado: Acuerdo 6.1/CG 23-7-19).

Se han listado las universidades con las que se han establecido colaboraciones y regímenes de cotutelas; así como información sobre profesores del programa en proyectos temáticos europeos e información sobre a programas ERASMUS MULTI y ERASMUS PRÁCTICAS.

Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos

Se han incluido los enlaces con información referida a la EIDUS como a la descripción del programa de doctorado.

Se indica la forma de participación en el programa a tiempo parcial.

Se detalla el perfil de ingreso recomendado en el programa (disciplinas afines al programa; y niveles de idiomas requerido; establece como lengua vehicular el español).

Se ha actualizado la información referida a los estudiantes con necesidades académicas especiales.

Los complementos formativos son coherentes y están tipificados para cada línea de investigación.

Criterio IV. Actividades formativas

Se ha modificado y actualizado las actividades formativas incluidas en el programa de doctorado (seminarios, cursos, talleres, jornadas de doctorandos, congresos nacionales e internacionales, etc.), a tenor de las necesidades de los diferentes perfiles de formación y acceso, tomando en consideración la dedicación de los doctorandos en un periodo temporal determinado; son actividades de corte transversal.

Criterio V. Organización del programa

Se ha actualizado la información y adecuado a la regulación establecida referida a la supervisión de tesis doctorales; derechos de tutores y directores; código de buenas prácticas; codirección; presencia de expertos internacionales y procedimiento de resolución de conflictos) y a la organización del programa (enlaces a la documentación pertinente para gestionar y evaluar el plan de investigación y documento de actividades del doctorando, procedimiento de asignación de tutor/director, previsión de estancias de los doctorandos en otros centros de formación, y normativa de defensa de tesis).

Criterio VI. Recursos Humanos

Se han remodelado/ajustado las líneas que componen el programa de doctorado, atendiendo a la demanda de alumnos en los últimos años y a la producción/proyectos de investigación asociados a las mismas.

Se ha actualizado la información de los proyectos de investigación, las 25 contribuciones científicas de los investigadores del programa atendiendo y las tesis defendidas (últimos cinco años).

Criterio VII. Recursos materiales y de apoyo disponibles para los doctorandos

Se ha añadido información actualizada sobre nuevos recursos materiales a disposición de los doctorandos (enlaces a las páginas web de las bibliotecas de cada uno de los departamentos que componen las líneas de investigación del programa).

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

Se modifica la composición de la comisión académica actualizando según la nueva regulación (arts. 15 a 17 de la Normativa de Estudios de Doctorado); ejerce de coordinador el Vicedecano de Investigación y Doctorado, mientras que el Director de la Comisión Académica es elegido entre sus miembros.

Se crea una Comisión de Garantía Interna de Calidad (según el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado SGCPD_USv.3; CG 21/12/2016) que se encargará de los mecanismos y procesos (seguimiento, evaluación, mejora de la calidad, satisfacción de los colectivos, análisis de los resultados de aprendizaje, recogida y tratamiento de quejas, sugerencias y reclamaciones, programas de movilidad y la publicación de dichos resultados).

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 22/07/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Fdo.: Sebastlán Chávez de Diego